REGLAMENTO (CEE) Nº 1222/91 DE LA COMISIÓN

de 8 de mayo de 1991

por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nºs 1424/90, 1425/90, 1426/90, 1427/90 y 1646/90 en lo que respecta al período de vigencia de los certificados expedidos dentro de las licitaciones de restitución por exportación de cereales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3577/90 (2), y, en particular, el apartado 4 de su artículo 8,

Considerando que los Reglamentos (CEE) nºs 1424/90 (3), 1425/90 (4), 1426/90 (5), 1427/90 (6) y 1646/90 (7) de la Comisión establecen la apertura de las licitaciones de restitución por exportación; que dichos Reglamentos establecen, en particular, el período de vigencia de los certificados expedidos;

Considerando que es conveniente establecer un período más corto de vigencia de los certificados expedidos a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El apartado 2 del artículo 4 de los Reglamentos (CEE) nºs 1424/90, 1425/90, 1426/90, 1427/90 y 1646/90 se sustituye por el texto siguiente:

« 2. Los certificados de exportación expedidos dentro de las licitaciones serán válidos a partir de la fecha de su expedición, con arreglo al apartado 1, hasta el 30 de junio de 1991. »

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 15 de mayo de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de mayo de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.
(2) DO nº L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.
(3) DO nº L 137 de 30. 5. 1990, p. 8.
(4) DO nº L 137 de 30. 5. 1990, p. 11.
(5) DO nº L 137 de 30. 5. 1990, p. 14.
(6) DO nº L 137 de 30. 5. 1990, p. 17.
(7) DO nº L 154 de 20. 6. 1990, p. 17.